

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

18903 *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Valencia, Sección de Patrimonio del Estado, en relación con el expediente de investigación del que se da traslado del acuerdo de incoación.*

Una vez analizadas las diligencias previas llevadas a cabo, se ha considerado que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre el citado inmueble, y por tanto,

Esta Dirección General acuerda, a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el inicio de un procedimiento de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de dos sextas partes indivisas de la finca registral n.º 446, de titularidad desconocida, situada en el término municipal de Antella (Valencia), incluida en el proyecto de reparcelación forzosa del ámbito UE-1 del SAU-R, cuya descripción, en el Registro de la Propiedad de Alaberic, es:

Rústica. Un predio de tierra seca, plantada de naranjos, comprensivo en su totalidad de cuatro hanegadas y tres cuarterones, igual a treinta y nueve áreas cuarenta y siete centiáreas, situado en término de Antella, partida del Cementerio. Superficie de terreno: treinta y un a áreas ochenta y una centiáreas, cinco mil cuatrocientos centímetros cuadrados. Referencia catastral: 8685501 YJ0288N 001MA. Titularidad: Don Ramón Lozano Perís, en cuanto a una sexta parte del pleno dominio con carácter privativo. Don Fernando Lozano Peris, en cuanto a una sexta parte del pleno dominio con carácter privativo. "Creaciones Urbanísticas y Desarrollo del Suelo S.:", en cuatro sextas partes del pleno dominio.

Como resultado del citado proyecto de reparcelación existe en la actualidad consignada en Caja General de Depósitos y Pagos, del Ministerio de Economía y Hacienda a favor de quien se acredite como propietario de la misma, la cantidad fijada como indemnización sustitutoria de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, y los artículos 401 y 402 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

De acuerdo con los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, una copia de la publicación se expondrá durante un plazo de quince días en el tablón de edictos del ayuntamiento donde radique el bien o derecho. En el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición en el tablón de edictos del ayuntamiento, podrán las personas afectadas por el expediente alegar ante esta delegación por escrito cuanto tengan por conveniente y aportar los documentos en que funden sus alegaciones, así como proponer pruebas.

Valencia, 13 de mayo de 2010.- El Delegado de Economía y Hacienda, P.S., Gumersindo González Cabanelas.

ID: A100042404-1